

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14196.-

VISTO:

El Expediente N° CD-119-S-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9375, en su Artículo 3º), dispone que los nombres dispuestos deberán vincularse con acciones positivas que impliquen la defensa y protección de valores inmutables y supremos tales como la vida y la dignidad de las personas.

Que la misma norma promueve la designación de nombres femeninos con el propósito de tener una equidad en la distribución de los nombres de las calles de la ciudad.

Que es importante destacar el compromiso de los vecinos y vecinas con su barrio.

Que el espacio verde propuesto por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino, ubicado entre las calle Rawson, Lago Rucachoroy y Lago Huechulafquen, con mensura en proceso, es un espacio consolidado y se encuentra disponible para ser nominado, según los informes técnicos emitidos por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres.

Que la señora Carmen Astete es vecina del barrio y durante más de 20 años se ocupó de regar, limpiar y cuidar esa plazoleta, realizando esta tarea de manera ad honorem, motivada por su amor y compromiso con ese espacio verde y con el Barrio Villa Ceferino.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2021 del día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 celebrada por el Cuerpo los días 03 y 04 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Vecina Carmen Astete" al espacio verde ubicado entre las calles Rawson, Lago Rucachoroy y Lago Huechulafquen.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-119-S-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14196	12021
Promulgada por Decreto N°	0484	12021
Expte. N°	CD-119-S-20	
Obs.:		